Ayuntamiento de Aranda de Duero

Número: 2023004531 de
Fecha: 26/12/2023

Referencia:	**2023/00011845G**
Procedimiento:	**Nombramientos y ceses de Concejal-Delegado**
Interesado:	**JUAN MANUEL MARTIN ABAD, ANA MARIA HERVAS ARAUZO, CARLOS MEDINA MARTIN, JOSE ANTONIO FUERTES ESCUSOL**
Representante:	

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO.- En fecha 7/7/2023 se dicto decreto núm. 20230002399 que establecía las delegaciones de competencias efectuadas por la Alcaldía en los diversos concejales.

Habiéndose comprobado la conveniencia de modificar la distribución de algunas competencias entre las diversas concejalías, se hace necesario modificar el decreto de delegación

SEGUNDO.- Es preciso señalar que es facultad de la Alcaldía-Presidencia nombrar Concejales Delegados para ciertos asuntos, pudiéndose entre delegaciones genéricas y especiales. A tal efecto el Reglamento Orgánico Municipal dispone lo siguiente:

ARTICULO 129.

1. El Alcalde podrá delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local.
2. Las anteriores delegaciones tendrán el carácter de genéricas y se referirán a una o varias Áreas o materias determinadas, pudiendo abarcar tanto la facultad de dirigir los Servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros.
3. Estas delegaciones se realizarán por Decreto de la Alcaldía, y en él se expresará el alcance, los contenidos y términos de la delegación y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en él se disponga otra cosa.

Las normas de este apartado serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones, debiendo darse cuenta al Pleno de todas ellas en la primera Sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205312530711163 en https://sede.arandadeduero.es

4. El ejercicio de estas delegaciones se efectuará con arreglo a las normas que rigen el procedimiento administrativo común y demás aplicables en el ámbito local.

5. Queda excluido del ámbito de la delegación la facultad para resolver los recursos que se interpongan contra los actos dictados por los Concejales en ejecución de dicha delegación, debiendo, por tanto, ser resueltos por el órgano delegante.

ARTICULO 130.

Sin perjuicio de las delegaciones genéricas examinadas, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, resultando de aplicación lo señalado en los apartados 3º, 4º y 5º del artículo precedente.

Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:

a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

b) Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

c) Relativas a un barrio. Podrán incluir todas la facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del Municipio.

En consecuencia, la Alcaldía-Presidencia puede nombrar Concejales-Delegados, siendo que se tratará de delegación genérica en el caso de que la delegación se efectúe a favor de miembros de la Junta de Gobierno Local; y especial para el caso de que no lo fueran. Para este último supuesto la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO En concreto la modificación afecta a las siguientes concejalías:

- **Concejal Delegado de Promoción, Turismo y Seguridad Ciudadana, D. Juan Manuel Martín Abad, 1er. Teniente de Alcalde:** que pasará a resolver los expedientes relacionados con movilidad de personas y vehículos en la vía pública, en concreto las Licencia de ocupación de veladores y Licencias de vados.

- **La Concejala Delegada de Urbanismo Dª Ana María Hervás Araúzo:** que asume

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205312530711163 en https://sede.arandadeduero.es

las competencias relacionadas con Alumbrado Público y Servicios y mantenimiento edificios municipales y deja de ejercer las relacionadas con movilidad de personas y vehículos en vía pública (Veladores y vados), y las que se traspasan a festejos, relacionadas con actividades lúdicas como son las licencias de ocupación e la vía pública para eventos, actividades recreativas, culturales y ferias relacionadas con su área de competencia, incluidas las que afecten a las Peñas de la localidad.

- **El Concejal Delegado de Educación, Cultura, Festejos y Hermanamientos, D. José Antonio Fuertes Escusol:** asume las relacionadas con actividades lúdicas en la vía públicas y las relacionadas con las Peñas, arriba indicadas.
- **Concejal de Medio Ambiente y Servicios, Agenda 2030 y Juventud: D. Carlos Medina Martín:** deja de desempeñar las competencias en materia de alumbrado y edificios municipales.

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conforme a las grandes áreas en que se estructuran los diferentes servicios de este Ayuntamiento, **se modifican** las siguientes **DELEGACIONES GENÉRICAS, continuarán comprendiendo** la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, quedando expresamente atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo aquello que expresamente haya sido objeto de delegación a la Junta de Gobierno Local.

1.- Concejal Delegado de Promoción, Turismo y Seguridad Ciudadana, D. Juan Manuel Martín Abad, 1er. Teniente de Alcalde

Promoción

* Desarrollo y promoción industrial y económica del municipio.
* Promoción de Polígonos Empresariales e Industriales.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205312530711163 en https://sede.arandadeduero.es

Turismo

- Ferias y Certámenes turísticos.
- Publicaciones de carácter turístico.
- Coordinación de actividades turísticas.
- Representación en instituciones, organizaciones y entidades de ámbito turístico.
- Plan de Sostenibilidad y desarrollo turístico.
- Promoción y difusión imagen turística de la Ciudad.
- Gestión del Centro de la Oficina de Turismo.
- Museos

Seguridad ciudadana
En materia de movilidad de personas y vehículos en la vía pública:

- Licencia de ocupación de veladores
- Licencias de vados.

2.-Concejala Delegada de Urbanismo Dª Ana María Hervás Araúzo,

Urbanismo

- Urbanismo.
- Planeamiento y gestión urbanística.
- Inspección y disciplina urbanística.
- Coordinación servicios técnicos.
- Infraestructura y vías de comunicación.
- Expedientes de ruina y órdenes de ejecución.
- Licencias ambientales.
- Licencias urbanísticas.
- Inspección Técnica de Edificios
- Oficina de Proyectos.
- Vivienda.
- Plan Especial del ARU Santa Catalina y de Bodegas Históricas
- Obras municipales
- Servicios y mantenimiento de edificios municipales.
- Licencia de ocupación de vía pública con elementos provisionales de obra.
- Autorización demanial para el establecimiento o paso de redes de suministro.
- Declaraciones responsables.
- Autorizaciones sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, salvo

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205312530711163 en https://sede.arandadeduero.es

aquellas que afecten a la generalidad del municipio que quedarán en la competencia de la Alcaldía o las atribuidas al Sr. Concejal Delegado de Festejos, por razón de vinculación a su área competencial o a las peñas de la localidad.

- Alumbrado Público.
- Servicios y mantenimiento edificios municipales.

3.- Concejal de Medio Ambiente y Servicios, Agenda 2030 y Juventud, D. Carlos Medina Martín

Medio Ambiente y Servicios

- Ciclo integral del agua.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- Limpieza viaria.
- Jardines y parques, parques infantiles y espacios verdes.
- Cementerio municipal y servicios funerarios.
- Ruidos, salvo aprobación del mapa del ruido que corresponderá en todo caso a la Alcaldía.
- Autorización para actividades ambientales no expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local
- Control de Plagas y desinfección.
- Programas de educación ambiental
- Bienestar animal.
- Gestión medioambiental.

Agenda 2030

- Desarrollo, impulso y dirección de acciones recogidas en la Agenda Urbana de Aranda de Duero.

Juventud

- Asociacionismo juvenil.
- Organización actividades juveniles.
- Centros de Información Juvenil.
- Ocio alternativo.
- Centros juveniles.
- Museo de Cerámica.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205312530711163 en https://sede.arandadeduero.es

- Escuela de Folklore

4 Concejal Delegado de Educación, Cultura, Festejos y Hermanamientos, D. José Antonio Fuertes Escusol

Educación

- Relaciones centros de enseñanza.
- Consejo Escolar Municipal.
- Actividades extraescolares.
- Becas y ayudas al estudio.
- Relaciones con universidades.
- Centros docentes municipales.

Cultura

- Coordinación de actos y servicios culturales.
- Representación en instituciones culturales.
- Espacios culturales.
- Publicaciones culturales.
- Relaciones con asociaciones y fundaciones culturales.
- Biblioteca.
- Casa de Cultura.
- Archivo.
- Programación cultural.

Festejos

- Celebraciones y festejos populares.
- Relaciones institucionales con las Peñas
- Licencias de ocupación e la vía pública para eventos, actividades recreativas, culturales y ferias, relacionadas con su área de competencia; excluyendo aquellas que conciernen a otras áreas competenciales -procesiones, pruebas deportivas, marchas populares, fiestas de barrios, mercados de barrio, etc…
- Autorizaciones sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, que afecten a las Peñas de la localidad.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205312530711163 en https://sede.arandadeduero.es

Hermanamientos

- Eventos con municipios hermanados.
- Programas de intercambio juveniles con municipios hermanados.

Estas delegaciones se refieren a las materias propias de las áreas citadas, y abarcan, tanto la dirección como la gestión de los Servicios Municipales correspondientes a ellas adscritas, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Igualmente, incluirá la facultad de incoar y resolver los expedientes sancionadores que se promuevan en relación con los asuntos y competencias relacionadas anteriormente, con excepción de la separación del servicio de funcionarios y despido del personal laboral que queda reservada a la Alcaldía, y la resolución de sancionadores que correspondan a la Junta de Gobierno Local por delegación.

En todos los actos administrativos adoptados por delegación deberán hacerse constar dicha circunstancia en la Resolución que se dicten al amparo de dichas delegaciones, excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos.

La relación de las facultades relacionadas para cada área o subárea deben entenderse como referencial y no exhaustiva de modo que las que conciernan por materia, analogía o similitud con el área genéricamente nominada, deben entenderse incluidas en la delegación salvo disposición en contrario.

SEGUNDO.- Las disposiciones de la presente Resolución entrarán en vigor el día **inmediatamente siguiente a la firma de la misma,** se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los Concejales Delegados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su plena efectividad desde el día siguiente a su firma.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205312530711163 en https://sede.arandadeduero.es

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205312530711163 en https://sede.arandadeduero.es

Firma Electronica Alcalde
Firmado electrónicamente por 45574295W Antonio Linaje (R:P0901800C) el día 22/12/2023 a las 10:20:43

Firma Electronica Secretario
Firmado electronicamente por Ana Isabel Rilova Palacios - DNI 43437460M
El día 26/12/2023 a las 8:52:26